	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

## No 265

**PARA:** PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS y PRIVADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

**DE:** DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

**ASUNTO:** REQUERIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA FRENTE A LA CONTINGENCIA POR COVID19 Y REPORTE AL IDSN

**FECHA:** AGOSTO 27 DE 2020

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley 715 de 2001 de Inspección, Vigilancia y Control, y en el marco del Decreto 417 del 2020 de la Presidencia de la República, del Decreto 538 del 2020, la Resolución 536 de 2020 y la Resolución 676 de 2020, se permite reiterar las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el sentido de que todo prestador de servicios de salud, debe actualizar sus planes de acción y planes de contingencia en respuesta a la pandemia por el Covid19.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia ocasionada por el nuevo CORONAVIRUS, en especial lo determinado en el Decreto 1168 del 25 de agosto del 2020, y lo definido en la Resolución 1462 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, que estableció la prórroga de la emergencia sanitaria por COVID -19 hasta el próximo 30 de noviembre del año que avanza, pero dada la nueva realidad a la que nos veremos avocados todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud a partir del 1 de septiembre del año en curso, por la implementación del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, y el levantamiento de muchas restricciones de la movilidad y del aislamiento obligatorio, y teniendo en cuenta la gran responsabilidad que esto implica y en el marco de las competencias que le asigna la normatividad vigente al Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN, como ente rector en materia de salud en el departamento, hacemos un requerimiento comedido pero enfático y de carácter obligatorio, para que todos los prestadores de servicios de salud, habilitados en el departamento de Nariño, públicos y privados, presenten hasta el día 2 de septiembre del 2020, vía correo electrónico a [wilsonlarraniaga@idsn.gov.co](mailto:wilsonlarraniaga@idsn.gov.co), [contingenciaidsn@gmail.com](mailto:contingenciaidsn@gmail.com), los planes de acción y planes de contingencia hospitalarios en respuesta a la pandemia por el Covid19, que deben estar actualizados para atender la “nueva” normalidad que se prevé tendremos que afrontar en el corto plazo, de acuerdo al nivel de complejidad de cada institución y los servicios ofertados.

Los mencionados planes se deben ajustar a fin de considerar y controlar el riesgo que se asume por las nuevas medidas tomadas por el gobierno nacional, en el sentido de que puede presentarse un incremento muy significativo de la demanda de determinados servicios, atenciones o procedimientos, para lo cual cada institución debe planear de forma



# CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

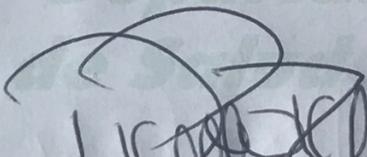
VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

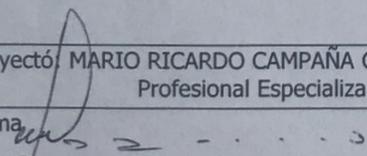
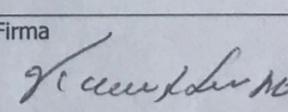
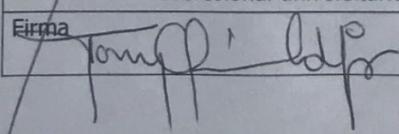
cuidadosa y responsable todo lo necesario para afrontar posibles escenarios críticos, como el desbordamiento de la demanda de servicios, la falta de personal, el déficit de medicamentos e insumos, y en generar todo lo que implica estar preparado para brindar una atención integral con condiciones de calidad con oportunidad, pertinencia, continuidad, accesibilidad y seguridad del paciente y de su personal asistencial y de apoyo. Se resalta la importancia de ejercer control o incluso restricciones en la realización de procedimientos quirúrgicos que no sean urgentes, para avanzar de forma progresiva en la apertura de este tipo de servicios según evolucione el curso de la pandemia, sobre todo la restricción de procedimientos que pueden complicarse y requerir atención en unidades de cuidados intensivos o el consumo de medicamentos que en la actualidad presentan dificultades para su adquisición como anestésicos, miorelajantes y analgésicos.

Es necesario que los nuevos planes de acción y de contingencia especifiquen de forma clara y pertinente los aspectos relacionados con temas claves como la gestión de talento humano, la adquisición, almacenamiento, distribución y uso de medicamentos, insumos y dispositivos médicos, el ajuste de medidas y protocolos de bioseguridad, tanto para el personal de salud como de los usuarios de los servicios de salud, y en general, analizando y considerando todo lo relacionado con el fortalecimiento en la prestación de los servicios que se pudieren ver involucrados por una excesiva demanda de ellos.

Confiamos en su compromiso y responsabilidad para que entre todos afrontemos esta nueva fase de la pandemia por el Covid19, velando por una atención en salud con altos estándares de calidad a nuestra población de usuarios y sin que se desborden nuestras capacidades institucionales.

  
**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
 DIRECTORA IDSN



Proyectó: MARIO RICARDO CAMPAÑA ORTEGA Profesional Especializado SCA		Revisó: KAREN ROSSMERY LUNA Subdirectora de Calidad y Aseguramiento IDSN	
Firma 	Fecha: 27/08/2020		
Proyectó: JESÚS ANTONIO ARÉVALO MIER Profesional universitario SCA IDSN		Firma 	Fecha: 27/08/2020
Firma 	Fecha: 27/08/2020		

